

MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DE GARABITO
ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA N° 99
SEDE MUNICIPAL
20 DE NOVIEMBRE, 2019
5:00 P.M.

DIRECTORIO:

RAFAEL TOBIÁS MONGE MONGE
PRESIDENTE MUNICIPAL

KARLA MARÍA GUTIERREZ MORA
VICEPRESIDENTA MUNICIPAL

REGIDORES PROPIETARIOS:

FREDDY ALPÍZAR RODRÍGUEZ
KATTIA MARITZA SOLORZANO CHACON

REGIDORES SUPLENTES:

YAMILETH JIMÉNEZ RANGEL
JUAN CARLOS MOREIRA SOLORZANO
DANILO SOLIS MARTINEZ
SANTOS JULIO NÚÑEZ BRICEÑO

FUNCIONARIOS MUNICIPALES:

TOBIAS MURILLO RODRÍGUEZ
Alcalde Municipal
LICDO. ANDRÉS MURILLO ALFARO
Asesor Legal Concejo Municipal
LICDA. XINIA ESPINOZA MORALES
Secretaria Municipal

MIEMBROS DEL CONCEJO AUSENTES:

ERNESTO ALFARO CONDE
Regidor Propietario
CHRISTIAN SALAZAR GUERRERO
Regidor Suplente
KATTIA DESANTI CASTELLON
Síndica Propietaria
MANRIQUE HERNANDEZ CORDERO
Síndico Suplente
MARTA LUZ ALVARADO ACUÑA.
Síndica Propietaria

COMPROBADO EL QUÓRUM Y APROBADO EL ORDEN DEL DÍA, INICIA LA SESIÓN.

La presente Sesión Extraordinaria se lleva a cabo de conformidad con la convocatoria realizada por el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria N° 186, Artículo VI, celebrada el 18 de noviembre de 2019, (notificado mediante oficio **S.G. 552-2019**), para tratar los siguiente temas:

- 1) SOLICITUD DE CINCO LICENCIAS TEMPORALES PARA VENTA DE LICORES CON EL FIN DE SER EXPLOTADAS EN EL PRIMER FESTIVAL GASTRONOMICO “LUCES DEL MAR”, ORGANIZADA POR LA CÁMARA DE COMERCIO DEL PACÍFICO CENTRAL PARA LOS DÍAS 06,07 Y 08 DE DICIEMBRE 2019, EN EL PARQUE CENTRAL DE JACÓ.**
- 2) ENTREGA DE DISTINCIÓN HONORIFICA A LA SEÑORA FLOR DE MARIA UGALDE VALVERDE “HIJA PREDILECTA DEL CANTON DE GARABITO”, de conformidad con el acuerdo tomado por el Concejo Municipal de Garabito en Sesión Ordinaria N° 178, Artículo V, Inciso A), celebrada el 25 de septiembre del 2019 (oficio **S.G. 462-2019**).**

El Sr. Rafael Monge Monge – Presidente Municipal, indica que la sesión extraordinaria, había sido convocada para dos puntos, sin embargo, lo de Flor de María Ugalde Valverde, se llevará a cabo el lunes en la Sesión Ordinaria para que sea televisado, así se le hizo saber a esta señora.

Inmediatamente, se pasa a conocer el punto N°1) **SOLICITUD DE CINCO LICENCIAS TEMPORALES PARA VENTA DE LICORES CON EL FIN DE SER EXPLOTADAS EN EL PRIMER FESTIVAL GASTRONOMICO “LUCES DEL MAR”, ORGANIZADA POR LA CÁMARA DE COMERCIO DEL PACÍFICO CENTRAL PARA LOS DÍAS 06,07 Y 08 DE DICIEMBRE 2019, EN EL PARQUE CENTRAL DE JACÓ.**

PRIMERO: Se procede a la lectura oficio N° 034-2019, de fecha 20 de noviembre del 2019, suscrito por el Lic. Andrés Murillo Alfaro, quien en su condición de Asesor Legal del Concejo manifiesta:

“Asunto: Que conforme al acuerdo de la sesión ordinaria número 185, artículo VI, inciso A, se me encomendó traer un criterio por escrito.

Por lo que indico:

Que el artículo 7 párrafo in fine de la ley 9047 indica lo siguiente

ARTÍCULO	7.-	Licencias	temporales
-----------------	------------	------------------	-------------------

Las licencias temporales no se otorgarán, en ningún caso, para la comercialización de bebidas con contenido alcohólico dentro de los centros educativos, instalaciones donde se realicen actividades religiosas que cuenten con el permiso de funcionamiento correspondiente, centros infantiles de nutrición ni en los centros deportivos, estadios, gimnasios y en los lugares donde se desarrollen actividades deportivas, mientras se efectúa el espectáculo deportivo.

Así mismo, el artículo 9 del mismo cuerpo normativo indica en cuanto a las prohibiciones:

ARTÍCULO 9.- Prohibiciones

f) Se prohíbe la comercialización y el consumo de bebidas con contenido alcohólico en vías públicas y sitios públicos, salvo en los lugares donde se estén realizando fiestas cívicas, populares, patronales, turnos, ferias y afines autorizados por la municipalidad respectiva; la salvedad se circunscribe al área de la comunidad donde se realiza la actividad, la cual será debidamente demarcada por la municipalidad.

Así mismo el reglamento de expendio de bebidas alcohólicas de la Municipalidad de Garabito indica:

Artículo 8:

b) Licencias Temporales: son otorgadas por la Municipalidad para el ejercicio de actividades de carácter **ocasional**, tales como fiestas cívicas y patronales, turnos, ferias, en épocas navideñas **o afines**. Se podrán otorgar hasta por un mes y podrán ser revocadas cuando la explotación de la actividad autorizada sea variada, o cuando con la misma implique una violación a la ley y/o el orden público.

Ahora bien, de la normativa de la ley 9047 y reglamento interno Municipal, el legislador contemplo y la misma Municipalidad en su reglamento, una excepción de comercialización y consumo en sitios públicos y vías públicas en los lugares en que se estén realizando fiestas cívicas, populares, patronales, turnos, ferias y AFINES autorizados por la Municipalidad.

Si bien la actividad cuenta con aval Municipal y es un festival gastronómico que pretende atraer turismo al Cantón y activar la economía misma y publicidad en medios como canal 7 y La Nación entre otros, y la misma Municipalidad apoyo dando recursos económicos, y conforme al croquis que presenta la Unión Cantonal de Asociaciones de Garabito. y visto bueno mediante la resolución de Jefe de Servicios Ciudadanos en su oficio OSC-140-2019, recomendando la otorgación de la patente Temporal, y la misma actividad del I Festival Gastronómico es una actividad afín a lo regulado en la ley 9047 en su artículo 9 y se adjunta en este acto por medio

Del presidente de la Unión Cantonal de Asociaciones de Garabito., el croquis donde se realizara la comercialización de bebidas alcohólicas es una vía pública y el poder realizar el consumo en esa vía publica descrita y el área total del festival que se adjunta en la siguiente página, recomiendo al Concejo Municipal lo siguiente en caso de que se decida otorgar dicha patente, que esta asesoría no encuentra roces con el Ordenamiento Jurídico para su otorgamiento:

1. Dar cierre a la vía publica cantonal descrito en el croquis que se adjunta, previa recomendación técnica de la Junta Vial.
2. Indicar que mediante oficio AME-554-2019, LA Municipalidad autoriza la actividad y mediante presupuesto municipal se le dio contenido presupuestario.
3. Otorgar las patentes solicitadas por la Unión Cantonal de Asociaciones de Garabito, para comercializar en la vía publica señalada y poder ser consumida en el parque y vía pública solicitada y croquis adjunto.
4. Instar al Alcalde para que por medio de la Policía Municipal se cumpla el punto 3 y no se realice el consumo de bebidas alcohólicas en otras áreas públicas o vías no señaladas, y en caso de darse por algún ciudadano tome las medidas de ley necesarias.”

SEGUNDO: Mediante dicho oficio **OSC-140-2019**, de fecha 11 de noviembre, 2019 dirigido al Sr. Tobías Murillo Rodríguez – Alcalde Municipal, el Licdo. Fulvio Barboza Hernández – Coordinador de Servicios Ciudadanos de la Municipalidad de Garabito manifiesta textualmente lo siguiente:

ASUNTO: Respuesta a AMI-1309-2019-TM para ser vistos por el Concejo Municipal.

“...en relación a la solicitud de licencias temporales para la venta de licor en el evento denominado Festival Gastronómico, organizado por la compañía Centro de Desarrollo Logísticos Para Eventos S. A., a realizar en el Parque Central de Jaco, los días 06-07 y 08 de diciembre del presente año, le informo:

La compañía organizadora solicita un total de 5 licencia de expendio de bebidas con contenido alcohólico. Según establece la Ley de Comercialización de bebidas con contenido alcohólico en su artículo 7, las municipalidades, previo acuerdo del concejo municipal, podrán otorgar licencias temporales para la comercialización de bebidas con contenido alcohólico los días en que se realicen fiestas cívicas, populares, patronales, turnos, ferias y afines, entrando la actividad solicitada en éstos dos últimos rubros, el cobro del impuesto por las mismas, se realizará conforme al reglamento y los puestos que se instalen deben estar ubicados únicamente en el área demarcada para celebrar los festejos.

A su vez según se establece en nuestro reglamento para la comercialización de bebidas con contenido alcohólico, en su artículo 8, también faculta a la municipalidad al otorgamiento de dichas licencias. El artículo 18 del mismo reglamento indica que tales licencias se otorgarán por un plazo máximo de un mes, bajo las categorías B1 y B2.

Analizada la Ley y el reglamento respectivo, no se encuentra ninguna imposibilidad para que las mismas sean otorgadas según lo solicitado...”.

TERCERO: Así mismo se le da lectura al oficio **SIOP-2019-468-I**, de fecha 20 de noviembre del 2019 dirigido al Sr. Tobías Murillo Rodríguez – Alcalde Municipal, y suscrito por el Ing. Greivin Rodríguez Rojas – Coord. de Servicios de Infraestructura de Obra Pública – Junta Vial, mediante el cual indica textualmente lo siguiente:

“La presente tiene el fin de saludarle y a su vez hacerle traslado del acuerdo de Junta Vial Cantonal, según sesión ordinaria N. 9, celebrada el día 20 de Noviembre del 2019, en donde se atiende la necesidad de aprobar el cierre de la vía pública ubicada al costado Sur del parque Johannes Danker contiguo al Club Euphoria, esto con el fin de llevar a cabo con éxito el I Festival Gastronómico Garabito 2019. Se adjunta croquis de la zona a cerrar, el acuerdo dice textualmente:

"La Junta Vial Cantonal acuerda de manera unánime, la autorización del cierre de la Calle Publica, ubicada al costado Sur del parque Johannes Danker contiguo al Club Euphoria. Se insta al Seños Tobías Murillo, Alcalde Municipal a coordinar esfuerzos y enviar a la Policía Municipal para que controlen el orden público y así evitar algún incidente."



El Sr. Rafael Monge Monge – Presidente Municipal, somete a votación el punto N° 1 - SOLICITUD DE CINCO LICENCIAS TEMPORALES PARA VENTA DE LICORES CON EL FIN DE SER EXPLOTADAS EN EL PRIMER FESTIVAL GASTRONOMICO “LUCES DEL MAR”, ORGANIZADA POR LA CÁMARA DE COMERCIO DEL PACÍFICO CENTRAL PARA LOS DÍAS 06,07 Y 08 DE DICIEMBRE 2019, EN EL PARQUE CENTRAL DE JACÓ.

El Concejo Municipal de Garabito **ACUERDA:**

PRIMERO: APROBAR la dispensa de trámite de comisión.

SEGUNDO: ACOGER en todas sus partes criterio externado por Asesor Legal del Concejo - Lic. Andrés Murillo Alfaro – en el oficio N° 034-2019, de fecha 20 de noviembre del 2019, con fundamento en el criterio del Licdo. Fulvio Barboza Hernández – Coord. de Servicios Ciudadanos en su oficio **OSC-140-2019**, y en el criterio presentado por el Ing. Greivin Rodríguez Rojas – Coord. de Servicios de Infraestructura de Obra Pública – Junta Vial en su oficio **SIOP-2019-468-I**.

TERCERO: Con base en lo anterior: **APROBAR las CINCO licencias temporales** para expendio de bebidas con contenido alcohólico, solicitadas por el señor Freddy Alpízar Rodríguez, en su condición de Presidente de la Unión Cantonal de Asociaciones de Desarrollo de Garabito, mediante nota de fecha 15 de noviembre del 2019, para ser utilizadas durante los días 6, 7 y 8 de diciembre del presente año en el primer festival gastronómico organizado por la Cámara de Turismo y Comercio Sostenible del pacifico, denominado “Luces del Mar NOS VEMOS EN EL PARQUE” en el área delimitada en el parque central de Jacó, en el siguiente horario:

Viernes 6 de 11 am a 11 pm

Sábado 7 de 11 am a 11 pm

Domingo 8 de 10 am a 10 pm

Dichas licencias sujetas al cumplimiento de las siguientes disposiciones:

- Realizar el resto de los trámites ante el Departamento de Patentes.
- La venta de licor debe realizarse en un lugar cerrado y estar a cargo únicamente de personas mayores de edad.
- Coordinar con la Fuerza Pública para mantener la seguridad en el lugar.
- Controlar la no permanencia y venta de licor a menores de edad.
- Presentar ante el Departamento de Patentes una póliza de responsabilidad civil que cubra la actividad.
- Según lo comunicado en circular S.G.269-2008, de las utilidades que obtengan deberán destinar un 10% para mantenimiento de parques infantiles en su comunidad, cuyo rubro deberá reflejarse en la certificación de ingresos (**elaborada por un Contador público**) que deberá ser presentado ante el Concejo dentro de **un mes** calendario después de realizada la actividad, y que es requisito para el otorgamiento de otro permiso de esta naturaleza. En este informe de ingresos deberán especificar la forma en que serán distribuidas las ganancias.

SEGUNDO: Trasladar copia del presente acuerdo al Encargado de Patentes para que realice el resto de los trámites de conformidad con la ley de Licencias de Expendio de Bebidas con Contenido Alcohólico.

APROBADO/ con cuatro votos a favor y uno en contra, toda vez que el Regidor Ernesto Alfaro Conde se encuentra ausente, como también su suplente el Regidor Christian Gerardo Salazar Guerrero.

Nota: En acatamiento de lo dispuesto en el artículo 31 del Código Municipal, el Regidor Freddy Alpízar Rodríguez, se recusa de participar en este acuerdo por ser Presidente de la Unión Cantonal de Asociaciones de Desarrollo del cantón de Garabito, como también Presidente de la Asociación de Desarrollo Integral de Quebrada Ganado, en su lugar participa la Regidora Suplente Yamileth Jiménez Rangel, quien vota afirmativamente.

SE ALTERA EL ORDEN DEL DÍA

La señora Vicepresidenta – Karla Gutiérrez Mora – manifiesta que, como Representante de la Municipalidad ante la Junta Administrativa de la Fundación Epicentro Pacífico, comunica que esta fundación va a colocar una Tarima en el Anfiteatro del Centro Cívico, será algo bien construido y ya tienen el material para ello (hierro galvanizado). Por tanto, quisiera saber si se requiere el acuerdo del Concejo para esto.

Deliberado sobre el asunto, el señor Alcalde manifiesta que esto es un tema de índole administrativo para lo cual no existe ningún inconveniente, así que mañana girará la autorización correspondiente en forma escrita.

La señora Vicepresidenta – Karla Gutiérrez Mora – agradece la buena disposición del señor Alcalde.

SIN MÁS QUE TRATAR, AL SER LAS DIECISIETE TREINTA Y CUATRO HORAS
FINALIZA LA SESIÓN.

RAFAEL TOBIAS MONGE MONGE
Presidente Municipal

.....última línea.....

XINIA ESPINOZA MORALES
Secretaria del Concejo.